



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Oficina Regional Asesoría Jurídica

FE de ERRATAS

Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2025-GR PUNO/GR de fecha 26 de febrero de 2025.

EN LA PARTE RESOLUTIVA:

EN EL ARTÍCULO PRIMERO:

DICE:

"... APROBAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA 2025-2026 DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, elegidos con los Agentes Participantes que se mencionan a continuación, el día 12 de febrero 2025:

CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ORGANIZACIÓN
PRESIDENTE	CERVANTES TAPIA, Jhon Eddie	02299581	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Ayaviri
SECRETARÍA	PERAZA CONDE MAYTA, Mariano	01242894	Asociación de Emprendedores Turísticos Agropecuarios Ecológicos y Artesanía Suma Antawi
PRIMER VOCAL	LAURA CANAZA, Alexander Fredy Laura Canaza	44753526	Federación Regional de Artesanos Productores de Puno
SEGUNDO VOCAL	ARCANA CHOQUEHUANCA, Arminda	02411423	Grupo de incidencia "Dora Madueño"
FISCAL	CARDENAS ARCE, Luis Jesús de Atoja	48656879	Asociación Regional de Gestión Cultural Puno

..."

DEBE DECIR:

"... APROBAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA 2025-2026 DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, elegidos con los Agentes Participantes que se mencionan a continuación, el día 12 de febrero 2025:

CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ORGANIZACIÓN
PRESIDENTE	CERVANTES TAPIA, Jhon Eddie	02299581	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Ayaviri
SECRETARÍA	PERAZA CONDE MAYTA, Mariano	01242894	Asociación de Emprendedores Turísticos Agropecuarios Ecológicos y Artesanía Suma Antawi
PRIMER VOCAL	LAURA CANAZA, Alexander Fredy	44753526	Federación Regional de Artesanos Productores de Puno
SEGUNDO VOCAL	ARCANA CHOQUEHUANCA, Arminda	02411423	Grupo de incidencia "Dora Madueño"
FISCAL	CARDENAS ARCE, Luis Jesús de Atoja	48656879	Asociación Regional de Gestión Cultural Puno

..."

PUNO, FEBRERO DEL 2025.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ABOG. KEITH CARLOS ENRIQUE MAMANI TICONA
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

TUO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO POR D.S. N° 004-2019-JUS, ARTÍCULO 212 RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 212.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.